



Sala de
Regidores

08 JUL. 2026

13:44hrs

TURNO 007/26

Oficio número DJCS/ECH/CC/0050/2026 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, sobre locales en mercados municipales de segunda categoría.

RECIBIDO

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E.

A las y los integrantes de la Comisión Edilicia de **Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos como Convocante y de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como Coadyuvante**; con fundamento en el artículo 27 y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 96, 99, 107 y 110 fracciones XI y XIV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictaminación, el oficio con número **DJCS/ECH/CC/0050/2026** de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la cesión de derechos respecto a la concesión locales comerciales en diversos mercados municipales, por lo que las y los Regidores integrantes de estas Comisiones Edilicias, sometemos a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 30 de enero de 2026, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante, la petición descrita en el párrafo que precede.
- II. Con fecha 04 de febrero de 2026, las comisiones edilicias citadas, recibieron el oficio 0118/26, suscrito por el Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara el Licenciado José Manuel Romo Parra, mediante el cual remitió la solicitud mencionada, para ser estudiada, discutida y dictaminada, asignándole el número de **turno 007/26**.



III. Materia del estudio, es la petición contenida en el oficio número **DJCS/ECH/CC/0050/2026** suscrito por el Mtro. Enrique Cárdenas Huezo, Director de lo Jurídico Consultivo del Municipio de Guadalajara, mediante el cual remite diversos expedientes internos para que se estudien y dictaminen, los mismos corresponden a 5 solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión en los mercados municipales: **Constitución, Eugenio Zúñiga, Manuel Doblado y Beatriz Hernández**, el cual se adjunta al presente dictamen, de la misma forma **se anexan los oficios de la Dirección de lo Jurídico Consultivo en el cual validan la documentación que obra cada expediente:**

[Firma manuscrita]



Sala de Regidores

TURNO 007/26

Oficio número DJCS/ECH/CC/0050/2026 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, sobre locales en mercados municipales de segunda categoría.



Sindicatura

Guadalajara

RECIBIDO ASUNTO: Se emite visto bueno, se remiten expedientes y se solicita turno
con 5 exp. anexos

Uc. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento
de Guadalajara
Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo y actuando de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 169 fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara le informo la siguiente:

Se recibieron en Ciudad de Pares de Sindicatura los oficios CGDE/DM/MT/343/2025 con número de folio 010836 de fecha del 26 de mayo de 2025, CGDE/DM/MT/840/2025 con número de folio 000262 de fecha del 07 de mayo de 2025 y CGDE/DM/MT/872/2025 con número de folio 000264 de fecha del 07 de mayo del presente año, signado por el Director de Mercados, Lic. Rodrigo González Hijo, mediante el cual solicita apoyo e intervención con el fin de realizar gestiones necesarias para llevar a cabo los trámites de cesión de derechos de concesión respecto a locales comerciales en diversos Mercados Municipales.

Por lo que conforme a lo establecido en el Artículo 24 del Reglamento de Mercados y Centros de Abastos del Municipio de Guadalajara, se emite el visto bueno y respetuosamente se solicita tenga a bien turnar a la Comisión Edilicia competente los expedientes que se anexan al presente oficio, esta a efecto de que dicha comisión determine y resuelva lo conducente; los expedientes se clasifican por la categoría Segunda, y se enlistan a continuación:

No.	Expediente	Titular	Mercado	Local	Categoría	Tipo	Documentación Adjunta
1	041/2025-M	Maria de Lourdes Guzmán Rodríguez	Constitución	136	Segunda	Cesión	Se anexa listado al oficio
2	007/2026-M	Armando Ramírez Ramírez	Eugenio Zúñiga	10	Segunda	Cesión	Se anexa listado al oficio
3	008/2026-M	Jose Alexander Rosencio Valencia	Manuel Doblado	55, 62 y 63	Segunda	Cesión	Se anexa listado al oficio
4	009/2026-M	María Esther Querada Magaña	Rosales	46	Segunda	Cesión	Se anexa listado al oficio
5	010/2026-M	José Carlos Pérez Avila	Hernández	121	Segunda	Cesión	Se anexa listado al oficio



te cuida



La Ciudad que te cuida



Sala de
Regidores

TURNO 007/26

Oficio número DJCS/ECH/CC/0050/2026 de la Dirección de lo Jurídico
Consultivo, sobre locales en mercados municipales de segunda categoría.



Sindicatura

De igual manera, se anexa al presente **05 cinco** folios correspondientes a la
descripción de la documentación que obra en cada uno de los expedientes
previamente mencionados.

Sin otro particular, le manifiesto mi amplia consideración y respeto.

Atentamente
Guadalajara Jalisco, a 14 de enero de 2026



Mtro. Enrique Córdova Huevo
Director de lo Jurídico Consultivo

C. E. P. 14 - Protección Ciudadana: Mjor. Trámite de Mercados, en seguimiento a los oficios CGO4/DM/M1/343/2025
CGO4/DM/M1/642/2025 y CGO4/DM/M1/872/2025.

REC. ADM. 14-01-2026

d

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



La Ciudad que
te cuida



**Sala de
Regidores**

TURNO 007/26

Oficio número DJCS/ECH/CC/0050/2026 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, sobre locales en mercados municipales de segunda categoría.



Sindicatura
Municipal

Fecha:	14 de enero de 2026	Mercado:	Constitución
Oficio:	DJCS/ECH/CC/0050/2026	Local (es) o Bodega:	136
Expediente:	061/2025-MA	Categoría:	Segunda
Locatario:	Maria de Lourdes Gutiérrez Rodríguez	Tipo de Trámite	Cesión

Documentación que obra en el expediente

- 1.- Solicitud de Otorgamiento y/o Traspaso firmada por el Director de Mercados. Folio MT 029
- 2.- Formato de la Solicitud Multitrámite ante la Dirección de Mercados
- 3.- Aviso de Privacidad.
- 4.- Documento que acredite la identidad del Cesionario (INE IDME X2570270489).
- 5.- Acta de Nacimiento vigente del Cesionario
- 6.- Comprobante de domicilio vigente del Estado de Jalisco del Cesionario (Comisión Federal de Electricidad).
- 7.- Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad" llenado en su totalidad y firmado
- 8.- Carta de Temporalidad de Posesión, llenada en su totalidad y firmada
- 9.- Documento de identidad del beneficiario vigente (copia INE)
- 10.- Acta de Nacimiento vigente del Beneficiario.
- 11.- Documento vigente que acredite la identidad del cedente (copia INE)
- 12.- Acta de Nacimiento vigente del Cedente
- 13.- Comprobante de domicilio vigente del Estado de Jalisco del Cedente (Comisión Federal de Electricidad)
- 14.- Original recibo de plaza del mes en que se hizo la Solicitud de fecha 01 de abril de 2025
- 15.- Original de recibo de no adeudo de fecha 28 de abril de 2025.
- 16.- Formato de multitrámite de la Dirección de Padrón y Licencias para acreditar la baja
- 17.- Recibo de pago de tarjeta de fecha 29 de abril de 2025
- 18.- Acreditación de toma de posesión de origen firmada por el Director de Mercados
- 19.- Se envía of. DJCS/ECH/CC/0822/2025 a la Dirección de Mercados solicitando aclaración
- 20.- Se envía of. DJCS/ECH/CC/1536/2025 a la Dirección de Mercados solicitando aclaración

d



te cuida



La Ciudad que
te cuida



Sala de
Regidores

TURNO 007/26

Oficio número DJCS/ECH/CC/0050/2026 de la Dirección de lo Jurídico
Consultivo, sobre locales en mercados municipales de segunda categoría.



Sindicatura

Fecha:	14 de enero de 2026	Mercado:	Eugenio Zúñiga
Oficio:	DJCS/ECH/CC/0050/2026	Local (es) o Bodega:	10
Expediente:	007/2026 M	Categoría:	Segunda
Locatario:	Armando Ramírez Ramírez	Tipo de Trámite:	Cesión

Documentación que obra en el expediente

- 1.- Solicitud de Otorgamiento y/o Traspaso Firmada por el Director de Mercados. Folio **MT-097 B**
- 2.- Formato de la Solicitud Multitrámite ante la Dirección de Mercados.
- 3.- Aviso de Privacidad.
- 4.- Documento que Acredita la identidad del Cesionario (INE IOMEX2485714113).
- 5.- Acta de Nacimiento vigente del Cesionario.
- 6.- Comprobante de domicilio vigente del Estado de Jalisco del Cesionario (Comisión Federal de Electricidad).
- 7.- Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad" llenado en su totalidad y firmado.
- 8.- Carta de Temporalidad de Posesión, Llenada en su totalidad y firmada.
- 9.- Documento de identidad del beneficiario vigente (copia x15).
- 10.- Acta de Nacimiento vigente del Beneficiario.
- 11.- Documento vigente que acredita la identidad del cedente con (INE).
- 12.- Acta de Nacimiento vigente del Cedente.
- 13.- Comprobante de domicilio vigente del Estado de Jalisco del Cedente (Comisión Federal de Electricidad).
- 14.- Original recibo de plaza del mes en que se hizo la Solicitud de fecha 04 de noviembre de 2025.
- 15.- Original de recibo de no adeuda de fecha 04 de noviembre de 2025.
- 16.- Formato de multitrámite de la Dirección de Padrón y Licencias para acreditarlo bajo.
- 17.- Recibo de pago de forajón de fecha 11 de noviembre de 2025.
- 18.- Acreditación de toma de posesión de origen firmada por el Director de Mercados.

d

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



La Ciudad que
te cuida



**Sala de
Regidores**

TURNO 007/26

Oficio número DJCS/ECH/CC/0050/2026 de la Dirección de lo Jurídico
Consultivo, sobre locales en mercados municipales de segunda categoría.



**Sindicatura
Municipal**

Fecha:	14 de enero de 2026	Mercado:	Manuel Doblado
Oficio:	DJCS/ECH/CC/0050/2026	Local (es) o Bodega:	65, 52 y 63
Expediente:	008/2026-M	Categoría:	Segunda
Locatario:	Joel Alejandro, Pascencia Valencia	Tipo de Trámite	Cesión

Documentación que obra en el expediente

- 1.- Solicitud de Otorgamiento y/o Traspaso firmada por el Director de Mercados. Folio ME-100.
- 2.- Formulario de la Solicitud Multitrámite ante la Dirección de Mercados.
- 3.- Aviso de Privacidad.
- 4.- Documento que acredite la identidad del Cesionario (INE IDMEEX2379370157).
- 5.- Acta de Nacimiento vigente del Cesionario.
- 6.- Comprobante de domicilio vigente del Estado de Jariño del Cesionario (Comisión Federal de Electricidad).
- 7.- Escrito "Baja Protesta de Decir Verdad" llenado en su totalidad y firmado.
- 8.- Carta de Temporalidad de Posesión, Llenada en su totalidad y firmada.
- 9.- Documento de identidad del beneficiario vigente (copia INE).
- 10.- Acta de Nacimiento vigente del Beneficiario.
- 11.- Documento vigente que acredite la identidad del cedente con (INE).
- 12.- Acta de Nacimiento vigente del Cedente.
- 13.- Comprobante de domicilio vigente del cedente del Estado de Jalisco (Comisión Federal de Electricidad).
- 14.- Original recibo de plaza del mes en que se hizo la Solicitud de fecha 03 de noviembre de 2025.
- 15.- Original de recibo de no adeudo de fecha 05 de noviembre de 2025.
- 16.- Formato de multitrámite de la Dirección de Padrón y Licencias para acreditar la baja.
- 17.- Recibo de pago de forajón de fecha 12 de noviembre de 2025.
- 18.- Acreditación de toma de posesión de origen firmada por el Director de Mercados.

[Firma manuscrita]



te cuida



**La Ciudad que
te cuida**



Sala de
Regidores

TURNO 007/26

Oficio número DJCS/ECH/CC/0050/2026 de la Dirección de lo Jurídico
Consultivo, sobre locales en mercados municipales de segunda categoría.



Sindicatura

Fecha:	14 de enero de 2026	Mercado:	Benito Hernández
Oficio:	DJCS/ECH/CC/0050/2026	Local (es) o Bodega:	28
Expediente:	009/2026-M	Categoría:	Segunda
Locatario:	Maria Esther Quetzaco Magaña	Tipo de trámite	Cesión

Documentación que obra en el expediente

- 1.- Solicitud de Otorgamiento y/o Traspaso firmada por el Director de Mercados. Folio **M1-097-A**.
- 2.- Formato de la Solicitud Multifrante ante la Dirección de Mercados.
- 3.- Aviso de Privacidad.
- 4.- Documento que acredite la identidad del Cesionario (**PASAPORTE G28123989**).
- 5.- Acta de Nacimiento vigente del Cesionario.
- 6.- Comprobante de domicilio vigente del Estado de Jalisco del Cesionario (**SIAPA**).
- 7.- Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad" llenado en su totalidad y firmado.
- 8.- Carta de Temporalidad de Posesión, llenada en su totalidad y firmada.
- 9.- Documento de identidad del beneficiario vigente (copia PASAPORTE).
- 10.- Acta de Nacimiento vigente del Beneficiario.
- 11.- Documento vigente que acredite la identidad del cedente con (INE).
- 12.- Acta de Nacimiento vigente del Cedente.
- 13.- Comprobante de domicilio vigente del cedente del Estado de Jalisco (Comisión Federal de Regulación).
- 14.- Original recibo de plaza del mes en que se hizo la Solicitud de fecha 05 de noviembre de 2025.
- 15.- Original de recibo de no adeudo de fecha 10 de noviembre de 2025.
- 16.- Formato de multifrante de la Dirección de Padrón y Licencias para acreditar la baja.
- 17.- Recibo de pago de forajón de fecha 10 de noviembre de 2025.
- 18.- Acreditación de toma de posesión de origen firmada por el Director de Mercados.



Sala de
Regidores



Sindicatura

TURNO 007/26

Oficio número DJCS/ECH/CC/0050/2026 de la Dirección de lo Jurídico
Consultivo, sobre locales en mercados municipales de segunda categoría

Fecha:	14 de enero de 2026	Mercado:	Regaliz Hernández
Oficio:	DJCS/ECH/CC/0050/2026	Local (es) o Bodega:	171
Expediente:	010/2026-M	Categoría:	Segunda
Locatario:	José Carlos Pérez Avila	Tipo de Trámite:	Cesión

Documentación que obra en el expediente

- 1.- Solicitud de Otorgamiento y/o Traspaso firmada por el Director de Mercados. Folio **MT-103**
- 2.- Formato de la Solicitud Multitrámite ante la Dirección de Mercados
- 3.- Aviso de Privacidad
- 4.- Documento que acredite la identidad del Cesionario (**INE IDMEX1483558912**).
- 5.- Acta de Nacimiento vigente del Cesionario
- 6.- Comprobante de domicilio vigente del Estado de Jalisco del Cesionario (**Comisión Federal de Elecciones**)
- 7.- Fianza "Bajo Protesta de Decir Verdad" llenada en su totalidad y firmada
- 8.- Carta de Temporalidad de Posesión, llenada en su totalidad y firmada
- 9.- Documento de identidad del beneficiario vigente (copia INE)
- 10.- Acta de Nacimiento vigente del Beneficiario
- 11.- Documento vigente que acredite la identidad del cedente con (INE)
- 12.- Acta de Nacimiento vigente del Cedente
- 13.- Comprobante de domicilio vigente del Estado de Jalisco del Cedente (**Comisión Federal de Elecciones**)
- 14.- Original recibo de plaza del mes en que se hizo la Solicitud de fecha 05 de noviembre de 2025
- 15.- Original de recibo de no adeudo de fecha 19 de noviembre de 2025
- 16.- Formato de multitrámite de la Dirección de Padrón y Licencias para acreditar la baja
- 17.- Recibo de pago de tarjetón de fecha 02 de diciembre de 2025
- 18.- Acreditación de toma de posesión de origen firmada por el Director de Mercados



te cuida

La Ciudad que
te cuida



CONSIDERANDOS:

I. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. La Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 79, fracción IV, 83 y 85 establece primeramente, la libertad del municipio como base de la división territorial y la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios; en el Capítulo II, de *"las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos"*, hace referencia a la autonomía de los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno; los ordenamientos, circulares y disposiciones administrativas que tengan por objeto organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal; de igual manera, establece la potestad de tener a cargo funciones y servicios públicos, como en el caso concreto es "Mercados y Centrales de Abasto"; previendo la facultad del Ayuntamiento, de otorgar concesiones a los particulares para que participen en la ejecución de obras y prestación de servicios públicos que les correspondan, y cuando así lo requieran, su conservación, mejoramiento y eficaz administración; así mismo, otorga la prerrogativa de difundir, cumplir y hacer cumplir en ámbito competencial, las Leyes que expida el Congreso de la Unión y del Estado, estableciendo las directrices de política municipal.



III. En armonía con las normas constitucionales referidas, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37 fracción V, y 47 fracciones II, VI y VII, refiere la libertad del Municipio como ente de gobierno, de organizarse política y administrativamente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y limitaciones establecidas en las Constituciones Federal y Estatal; entre sus facultades específicas, se encuentra la de cuidar y dirigir la prestación de todos los servicios públicos de su competencia; mientras que en el Capítulo I, "Del Presidente Municipal", se prevé la competencia del Presidente Municipal en la función ejecutiva del estado, con las obligaciones en lo que aquí concierne, de planear y dirigir el funcionamiento de servicios municipales; cuidar el buen estado y mejoramiento de los bienes pertenecientes al Municipio, y vigilar que las dependencias y entidades encargadas de los distintos servicios municipales cumplan eficazmente su cometido.

IV. Referente a las "*concesiones de bienes y servicios*", los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV y del 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, lo cual se le atribuye a los Ayuntamientos, con el voto favorable de la mayoría calificada de sus integrantes, para celebrar actos jurídicos que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento y aprobar la concesión de bienes y servicios públicos municipales a los particulares; considerándose como servicios públicos municipales los mercados y centrales de abasto.

V. Por su parte, la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, vigente, establece las tarifas a que se sujetarán las personas físicas o jurídicas que tomen en concesión los bienes inmuebles propiedad municipal y/o obtengan permisos para la explotación comercial de espacios físicos dentro de los límites perimetrales.

VI. En cuanto a las disposiciones municipales que prevén las concesiones de bienes y servicios, se menciona el Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, que en sus artículos 11, 19, 20, 23 y 24,



prevén en primer término, a los mercados como servicios públicos cuya explotación requiere concesión, facultando a la Dirección de Mercados en la administración general de los mismos, para iniciar procedimiento de concesión de locales y la cesión de derechos respectivas, mientras que a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, se le faculta para elaborar los contratos administrativos de concesión de locales y cesión de derechos, previo a que el particular cumpla con los requisitos establecidos para tal fin y remitirlo por conducto de la Secretaría General al Ayuntamiento para ser turnado a las Comisiones Edilicias competentes.

VII. El Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en su artículo 103, establece que: *"El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante comisiones"*; actuar y facultades que, en caso de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos así como la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se encuentran inmersas en el artículo 110 fracción XI inciso d) como lo es *"Dictaminar los estudios y proyectos presupuestarios municipales"* así como la fracción XIV inciso b), del Código referido, como lo son: *"Conocer y dictaminar sobre la aprobación de concesiones y revocaciones de locales, y en general todo acto relacionado con los derechos de concesión de mercados municipales y centrales de abasto"*.

VIII. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 107 fracciones XI y XIV, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal son competentes para conocer y dictaminar el turno que nos ocupa.

IX. Como línea estratégica y visión de trabajo de esta Comisión Edilicia convocante, consideramos que los mercados municipales son de vital importancia para cualquier ciudad siendo una fuente económica, patrimonio cultural y gastronómica.



Por lo anterior y siendo tema primordial para estas comisiones edilicias, el activar los mercados municipales para su debido funcionamiento y evitar que sus servicios se vean mermados, motivando el correcto proceso de otorgamiento por cesión de derechos respecto a la concesión a aquellos particulares que tengan un interés legítimo en continuar prestando el servicio público municipal, cuidando con ello, la imagen de los mercados y la reactivación de la economía entre locatarios, usuarios y autoridades municipales, de igual manera cuidar la reactivación de los mercados, dentro del marco de la legalidad.

X. Por todo lo anterior, las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos como convocante, así como la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante, procedimos al análisis de las constancias que obran en los expedientes internos referidos en los antecedentes, siendo en general las siguientes:

OFICIO DJCS/ECH/CC/0050/2026				
Exp- 061/2025-M				
Mercado	Local	Solicitante	Cedente	
Constitución	136	María de Lourdes Gutiérrez Rodríguez	Elizabeth Hernández	Orozco
Designación de Beneficiario	Solicitud/Forma to	Recibo no adeudo	Acta de nacimiento	
Francisco González Nava	Cesión de derechos respecto a la concesión	R-10108-00050918	Solicitante	X
			Cedente	X
			Beneficiario	X
Ratificación de firmas	Comprobantes de domicilio	Recibo de plaza	Recibos CFE	
29 de abril 2025	Presentados	R-20103-00069372	Presentados	



Giros	Licencia Municipal o su baja	Identificación oficial		
Ropa, zapatos y regalos	341180	Solicitante	INE	
		Cedente	INE	
		Beneficiario	INE	
Exp- 007/2026-M				
Mercado	Local	Solicitante	Cedente	
Eugenio Zúñiga	10	Armando Ramírez Ramírez	Virginia Haro Martínez	
Designación de Beneficiario	Solicitud/Forma to	Recibo no adeudo	Acta de nacimiento	
María de Lourdes Flores Gutiérrez	Cesión de derechos respecto a la concesión	R-10105-00054226	Solicitante	X
			Cedente	X
			Beneficiario	X
Ratificación de firmas	Comprobantes de domicilio	Recibo de plaza	Recibos CFE	
11 noviembre 2025	Presentados	R-10105-00054225	Presentados	
Giros	Licencia Municipal o su baja	Identificación oficial		
Papelería, mercería y regalos	431184	Solicitante	INE	
		Cedente	INE	
		Beneficiario	INE	
Exp- 008/2026-M				
Mercado	Local	Solicitante	Cedente	
Manuel Doblado	55, 62 y 63	Joel Alejandro Plascencia Valencia	Heriberto Plascencia Raygoza	
Designación de Beneficiario	Solicitud/Forma to	Recibo no adeudo	Acta de nacimiento	
Rebeca Guadalupe Plascencia Valencia	Cesión de derechos respecto a la concesión	R-20104-00070558 R-20104-00070559	Solicitante	X
			Cedente	X
			Beneficiario	X
Ratificación de firmas	Comprobantes de domicilio	Recibo de plaza	Recibos CFE	



14 noviembre 2025	Presentados	R-30104-00035966 R-30104-00035967	Presentados	
Giros	Licencia Municipal o su baja	Identificación oficial		
Cremería y carnes frías	163324	Solicitante	INE	
		Cedente	INE	
		Beneficiario	INE	
Exp- 009/2026-M				
Mercado	Local	Solicitante	Cedente	
Beatriz Hernández	4F	María Esther Quezada Magaña	Luis Jonathan Espinosa Hernández	
Designación de Beneficiario	Solicitud/Forma to	Recibo no adeudo	Acta de nacimiento	
Isaías González Reyes	Cesión de derechos respecto a la concesión	R-10104-00068626	Solicitante	X
			Cedente	X
			Beneficiario	X
Ratificación de firmas	Comprobantes de domicilio	Recibo de plaza	Recibos CFE y SIAPA	
10 noviembre 2025	Presentados	R-30801-00019929	Presentados	
Giros	Licencia Municipal o su baja	Identificación oficial		
Fonda, comida, jugos y chocomilk	311182	Solicitante	PASAPORTE	
		Cedente	INE	
		Beneficiario	PASAPORTE	
Exp- 010/2026-M				
Mercado	Local	Solicitante	Cedente	
Beatriz Hernández	17T	José Carlos Pérez Avalos	María Guadalupe Márquez Prado	
Designación de Beneficiario	Solicitud/Forma to	Recibo no adeudo	Acta de nacimiento	
Fátima Soledad Oliva López	Cesión de derechos respecto a la concesión	R-10103-00074857	Solicitante	X
			Cedente	X
			Beneficiario	X
Ratificación de firmas	Comprobantes de domicilio	Recibo de plaza	Recibos CFE	



28 noviembre 2025	Presentados	R-30106-00078046	Presentados
Giros	Licencia Municipal o su baja	Identificación oficial	
Regalos y novedades	247439	Solicitante	INE
		Cedente	INE
		Beneficiario	INE

XI. Todos los solicitantes reúnen los requisitos establecidos por los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abastos del Municipio de Guadalajara, para el trámite de cesión de derechos respecto a la concesión de locales comerciales, dado que la documentación que se presenta en los correspondientes expedientes internos ya relacionados se encuentran con la información completa para que se realice el contrato de concesión en términos de lo dispuesto por los artículos 103, 107 y 108 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

XII. Dado que uno de los ejes prioritarios para estas comisiones edilicias es la reactivación de los mercados municipales para asegurar su adecuado funcionamiento, se considera fundamental evitar que sus servicios se vean afectados con cierres, ya sea justificados – o injustificados – como el incumplimiento de obligaciones que derive en procedimientos de revocación de concesiones. En este contexto, resulta necesario impulsar los procedimientos de otorgamiento, por cesión de derechos respecto a la concesión, a favor de aquellas personas que acrediten un interés legítimo en continuar prestando el servicio público municipal, con el objetivo de preservar la imagen, operatividad y dinamismo económico de los mercados, en beneficio de locatarios, usuarios y la propia administración municipal.

En ese sentido, cada particular a quien el Municipio concesionó un local comercial dentro de un mercado municipal, debe cumplir con el propósito esencial de brindar un servicio, contribuyendo así a la reactivación de la economía local. Es indispensable evitar que las omisiones de algunos concesionarios afecten la



actividad comercial del conjunto, y, por el contrario, facilitar que quienes cuenten con la disposición y capacidad para operar dichos espacios tengan la oportunidad de integrarse formalmente al comercio municipal. Todo ello, bajo una perspectiva de legalidad, eficiencia y responsabilidad financiera en beneficio de la ciudadanía y del Municipio de Guadalajara.

XIII. Atendiendo las solicitudes en estudio y teniendo a la vista en todo momento la documentación que integran los expedientes correspondientes al turno que nos ocupa y con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 107 y 110 fracción XI y XIV, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se procede al análisis y validación del contenido de dichos expedientes, con el propósito de otorgar certeza jurídica respecto a la información que contienen y dejar testimonio de su adecuada integración.

XIV. En este orden de ideas, cabe considerar, que se realizó, de forma minuciosa, el análisis de los documentos que integran los expedientes relativos a las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión de locales comerciales, aportados por la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales se pretende autorizar dichas solicitudes, teniendo como resultado y se concluye que existe elemento suficiente para aprobar la solicitud de mérito.

XV. En virtud a lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 50, fracción II, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 96, 99, 103, 107 y 110 fracciones XI y XIV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y los artículos 11, 19, 20, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, se ponen a consideración del Ayuntamiento de Guadalajara, los siguientes puntos de:



DECRETO

Primero.- Se declara procedente y se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye al Síndico Municipal, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	MARIA DE LOURDES GUTIERREZ RODRIGUEZ	CONSTITUCION	136	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
2	ARMANDO RAMIREZ RAMIREZ	EUGENIO ZUÑIGA	10	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
3	JOEL ALEJANDRO PLASCENCIA VALENCIA	MANUEL DOBLADO	55, 62 Y 63	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
4	MARIA ESTHER QUEZADA MAGAÑA	BEATRIZ HERNANDEZ	4 F	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
5	JOSE CARLOS PEREZ AVALOS	BEATRIZ HERNANDEZ	17 T	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN

Segundo.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos



la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto PRIMERO del presente decreto.

Cuarto.- Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que concluido el procedimiento, la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las y los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.



TRANSITORIOS:

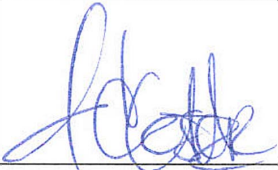
PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jal. 17 de junio del 2026

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA CONVOCANTE DE MERCADOS,
CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS**



REGIDOR JULIO CESAR COVARRUBIAS MENDOZA
PRESIDENTE

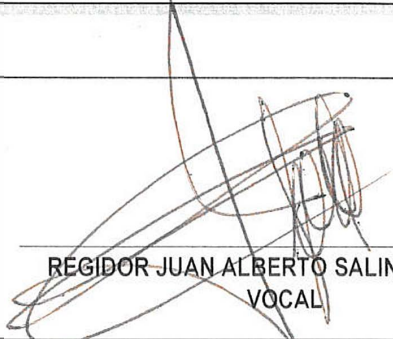


REGIDOR VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ LÓPEZ
VOCAL



REGIDORA MARÍA ANDREA MEDRANO ORTEGA
VOCAL

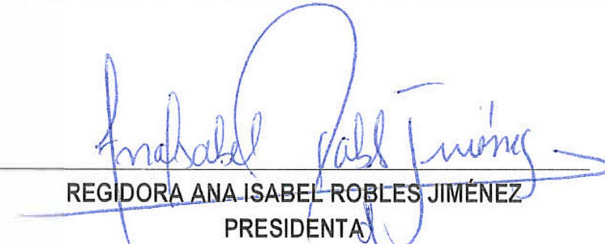
REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES
VOCAL

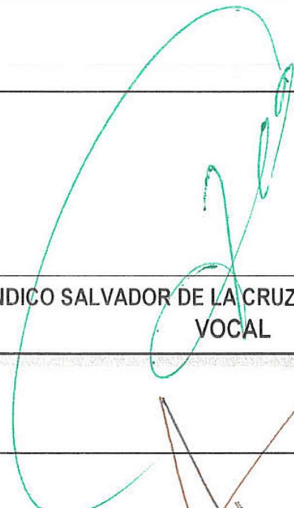


REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS
VOCAL

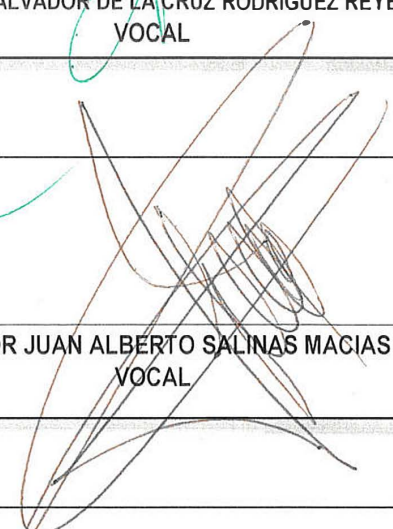


**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA COADYUVANTE DE HACIENDA PÚBLICA Y
PATRIMONIO MUNICIPAL**


REGIDORA ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ
PRESIDENTA


SÍNDICO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES
VOCAL


REGIDOR MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA
VOCAL


REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS
VOCAL

REGIDORA DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ
VOCAL

REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ
VOCAL

REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES
VOCAL